



PROCEDIMIENTO DE LOS ESQUEMAS DE TRAZADO DE CIRCUITOS INTEGRADOS.

ÍNDICE

1	OBJETIVO.....	2
2	ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD .....	2
3	NOTACIONES Y DEFINICIONES.....	2
4	DESARROLLO .....	6
5	ANEXOS .....	8
5.1	ANEXO DIAGRAMA DE PROCESO .....	9
5.2	FORMATO DE SOLICITUD.....	12
5.3	SOLICITUD DE DESCUENTO SEGÚN DISPOSICIONES GENERALES APARTADO CUARTO.....	13
5.4	EJEMPLO DEL FORMATO DE PAGO .....	14
5.5	FORMATO DECLARACION FORMAL DE INVENCION “DFI” .....	16



## 1 OBJETIVO.

- 1.1 Establecer dentro de la Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento (OTTC) del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, un procedimiento para identificar y tratar la materia que se contenga en las solicitudes de protección que sean recibidas en la misma "OTTC" a través de su ventanilla única.

## 2 ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

- 2.1 El presente procedimiento es de observancia general y obligatoria para la Dirección de Desarrollo Tecnológico (DDT), área de Aseguramiento de Propiedad Intelectual (API), área de Nuevos Negocios (NN), área de Proyectos y servicios de Consultoría (PC), área Prospectiva Tecnológica (PT) y personal involucrado en cada proyecto que se ámbito del presente procedimiento; todos los miembros de la comunidad del INAOE y cualquier persona que requiera los servicios que presta la Dirección de Desarrollo Tecnológico (DDT) como oficina de Transferencia de Conocimiento.

## 3 NOTACIONES Y DEFINICIONES

### 3.1 NOTACIONES

INAOE	Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica
IMPI	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
INDAUTOR	Instituto Nacional del Derecho de Autor.
Comunidad del INAOE	Serán todos los estudiantes, profesores, Personal No Académico, y en general el Personal Académico e investigadores, independientemente de su categoría o status, los funcionarios, y aquellas personas físicas o morales que realicen directa o indirectamente actividades o servicios para el INAOE.

### 3.2 DEFINICIONES

#### 3.2.1 Dirección de Desarrollo Tecnológico:

Dirigir la Oficina de Transferencia de Conocimiento OTC-INAOE fungiendo como Ventanilla Única, realizando actividades de vinculación, de manera que se atiendan los requerimientos del sector industrial y se canalicen al área correspondiente de acuerdo al mecanismo de transferencia que aplique, además de promover la transferencia de las tecnologías desarrolladas en el Instituto hacia las empresas.



### 3.2.2 Aseguramiento de Propiedad Intelectual:

Realizar todos los trámites de protección de los activos de propiedad intelectual de INAOE, incluyendo trámites ante IMPI e INDAUTOR; como trámites a nivel internacional a través de los despachos especializados y las oficinas de patentes de cada país, incluyendo PCT.

### 3.2.3 Proyectos y Servicios de Consultoría:

Coordinar a los responsables de proyectos y los investigadores participantes, en los servicios requeridos por las empresas, relacionados con desarrollo de tecnologías, servicios técnicos, servicios de asesoría.

### 3.2.4 Nuevos negocios (Convenios, licenciamiento y EBT)

Analizar las oportunidades de negocio asociadas a la transferencia de las tecnologías desarrolladas por el INAOE, estableciendo convenios de alianza, contratos de codesarrollo y de licenciamiento, además de coordinar la creación de nuevas empresas de base tecnológica EBT/spinoff.

### 3.2.5 Prospectiva Tecnológica:

Realizar estudios de vigilancia y prospectiva tecnológica, para identificar tendencias y oportunidades para el desarrollo de investigación científica y tecnológica del INAOE.

### 3.2.6 Derechos de Propiedad Intelectual:

Son las facultades que las autoridades, por expedición de títulos o por ley, otorgan a una persona para el uso y explotación exclusiva de una creación artística, innovación o signo distintivo. La expedición del título puede consistir en una Figura de Protección.

### 3.2.7 Patente de Invención:

Figura de protección para productos y/o procesos, que cumplen con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento.



3.2.8 Modelo de utilidad:

Figura de protección para productos y/o procesos, que cumplen con lo establecido en la Ley de la Propiedad Industrial y su reglamento.

3.2.9 Diseño industrial:

Figura de protección bajo la cual serán registrables los diseños industriales que sean nuevos y susceptibles de aplicación industrial. Se consideran nuevos los diseños que sean de creación independientes y difieran en grado significativo, de diseños conocidos o de combinaciones de características conocidas de diseños.

3.2.10 Invención:

Toda creación humana que permita, en la práctica, transformar la materia o la energía para su aprovechamiento con la finalidad de satisfacer alguna necesidad o para dar solución a un problema técnico determinado o que contribuya a mejorar el estado de la técnica.

3.2.11 Esquemas de Trazado de Circuitos:

Un producto, en su forma final o en una forma intermedia, en el que los elementos, de los cuales uno por lo menos sea un elemento activo, y alguna o todas las interconexiones, formen parte integrante del cuerpo o de la superficie de una pieza de material semiconductor, y que esté destinado a realizar una función electrónica.

3.2.12 Bien o bienes:

Derechos de Propiedad Intelectual del INAOE y/o de terceros con los que se establezca relación.

3.2.13 Derecho de autor:

Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas.



3.2.14 Análisis de protección:

Reporte en el cual se indicará la expectativa de ser susceptible de protección, bajo alguna de las distintas figuras de protección, y la prospectiva de mercado relacionada (esto último siempre y cuando la Dirección de Transferencia de Tecnología y Conocimiento lo considere viable).

3.2.15 Contrato de licencia:

Documento por medio del cual el titular de un derecho de propiedad intelectual, transfiere o permite el uso, comercialización o disposición del bien.

3.2.16 Signo Distintivo:

Medio de expresión que se utiliza para diferenciar, en el comercio y en la industria, las propias actividades y productos de los que, realizan los demás.

3.2.17 Secreto Industrial (SI):

Los secretos industriales consisten en información de aplicación industrial o comercial que guarda una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma; la información puede ser utilizada en investigación, negocios, comercio o industria. La información puede incluir datos científicos y técnicos o información de negocio, comercial o financiera que no es conocida públicamente y que es útil a una organización y confiere ventajas competitivas el tener los derechos sobre la misma.

3.2.18 Declaración Formal de Invención (DFI):

Documento por medio del cual los autores y/o inventores, describen los resultados que consideren puedan ser factibles de protección y posterior transferencia y comercialización. Este documento se entrega a la OTTC para su revisión y análisis, de manera que puedan establecerse las acciones a seguir en cada caso, incluyendo el manejo de la información confidencial. En este documento también se establece la participación proporcional de cada uno de los inventores/autores durante las actividades de investigación y desarrollo.



4 DESARROLLO

4.1 RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE SERVICIO.

El miembro de la comunidad del INAOE tiene la obligación de obtener los formatos Dispuestos por la Dirección de Desarrollo Tecnológico (como Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento) para la presentación de solicitudes de protección, dichos formatos deberán ser ingresados a la Oficina de Transferencia de Tecnología y Conocimiento a través de su ventanilla única y por duplicado, en los cuales se establecerá la fecha de recepción de la misma.

De la misma forma el interesado deberá enviar copia de un formato Titulado “declaración formal de invención DFI” a sus superiores, el cual forma parte de los formatos dispuestos para la Dirección de Desarrollo Tecnológico, para la presentación de solicitudes de protección ante el INAOE.

Posteriormente la solicitud deberá ser enviada a la Dirección de Desarrollo Tecnológico, dos días después de la recepción por la ventanilla única, quien la(s) clasificara para determinar qué área o áreas darán atención, en un plazo de tres días hábiles.

Para las solicitudes de protección bajo este procedimiento, la solicitud será sujeta a un **pre** Quicklook, el cual se llevará a cabo en un plazo de tres días hábiles, de tal manera que la información obtenida por dicho **pre** Quicklook, permita a la Dirección de Desarrollo Tecnológico determinar cuáles de las solicitudes recibidas en ventanilla única son de interés (comercial) para el INAOE, con la finalidad de optimizar los recursos del mismo. La Dirección de Desarrollo Tecnológico envía dichas solicitudes (de interés comercial), en un plazo de dos días hábiles al área de Prospectiva Tecnológica, la cual realizara un análisis más detallado mediante el procedimiento de Quicklook en un plazo de quince días hábiles.

La misma área de Prospectiva Tecnológica generara un reporte con la información obtenida por el Quicklook, en un plazo de al menos un día hábil, dicho reporte se enviara al solicitante (*se anexara copia del mismo en el expediente en estudio*), en un plazo de dos días hábiles, si se hace la recomendación al solicitante (miembro de la comunidad del INAOE) de afinar la materia presentada y por la cual busca protección, indicando también que la materia afinada deberá ser presentada en un plazo de cinco días hábiles, de lo contrario la Dirección de Desarrollo Tecnológico definirá acciones a seguir sobre esa solicitud de protección. Dicha área de PT generara otro análisis Quicklook de la materia presentada modificada, el cual quedara a discreción de la PT, en base a la presentación de la materia modificada.

En caso contrario, en el mismo plazo de tiempo, se enviara el reporte a la Dirección de Desarrollo Tecnológico la cual podrá autorizar el trámite de protección, enviando la solicitud de protección, en un plazo de dos días hábiles, al área de



API, quien inventariara la solicitud y comenzará, en un plazo de un día hábil, con el tramite interno del INAOE para complementar la solicitud de protección pretendida, según la Ley de la Propiedad Industrial (LPI) y demás aplicables.

4.2 **ASESORÍA AL O LOS SOLICITANTES**

El área de API, podrá brindar asesoría a los solicitantes de las invenciones que hayan sido aprobadas por la DDT, con la finalidad de atender dudas generales sobre el trámite, siempre y cuando se presente una solicitud de asesoría a través de la ventanilla única de la OTTC del INAOE, la cual quedara fechada de recepción y será enviada el mismo día al área de API, dicha área se pondrá en contacto con el solicitante, un día hábil después de la recepción de la solicitud por dicha área API, para establecer fecha de asesoría.

4.3 **DOCUMENTOS DE APOYO**

Se solicitará al o los solicitantes, para que presente en un plazo de 20 días hábiles, los documentos pertinentes que permitan integrar los anexos previstos por la Ley de la Propiedad Industrial y demás aplicables, específicamente a lo relacionado con **los Esquemas de Trazado de Circuitos Integrados**, adecuando dichos anexos a lo requerido por dicha Ley, su reglamento y demás aplicables.

El área de API podrá apoyarlos en el desarrollo y/o obtención de la documentación necesaria para la protección pretendida, sí lo requiere el o los solicitantes mediante escrito ingresado a la OTTC del INAOE a través de ventanilla única, con una duración de veinte días hábiles.

Así mismo se podrá auxiliar al solicitante en el llenado del formato oficial para presentación de la solicitud ante el IMPI (formato 0010 proporcionado por el IMPI), obtener el formato de pago y el consecuente pago, el área de API obtendrá la factura correspondiente después de realizado el pago, también podrá anexar a la documentación un escrito en el cual se solicite un descuento a las tarifas de los servicios prestados por la entidad otorgante de la protección solicitada, específicamente sobre las tarifas de los artículos I al I3, 19 al 23 y 26 BIS (ver Disposiciones Generales Aparatado 4), de la misma manera el área de API, podrá recabar y/o generar un documento de cesión de derechos (según el caso), y demás documentos legales aplicables (se anexan ejemplos de los formatos de solicitud de protección y formato de pago).

4.4 **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROTECCIÓN**

El área de API, presentará a nombre del o los Interesados y/o solicitantes, la solicitud de protección correspondiente y en duplicado, ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de tal forma que en el acuse de recibo se exhiba la fecha, hora de recepción de dicha solicitud y el número de expediente que le ha sido asignado por el IMPI (un día hábil), una vez teniendo el acuse de recibo de la presentación de solicitud, se deberá archivar una copia en el área de API y enviar al o los solicitantes el acuse original (un día hábil).



#### 4.5 SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE PROTECCION PRESENTADA.

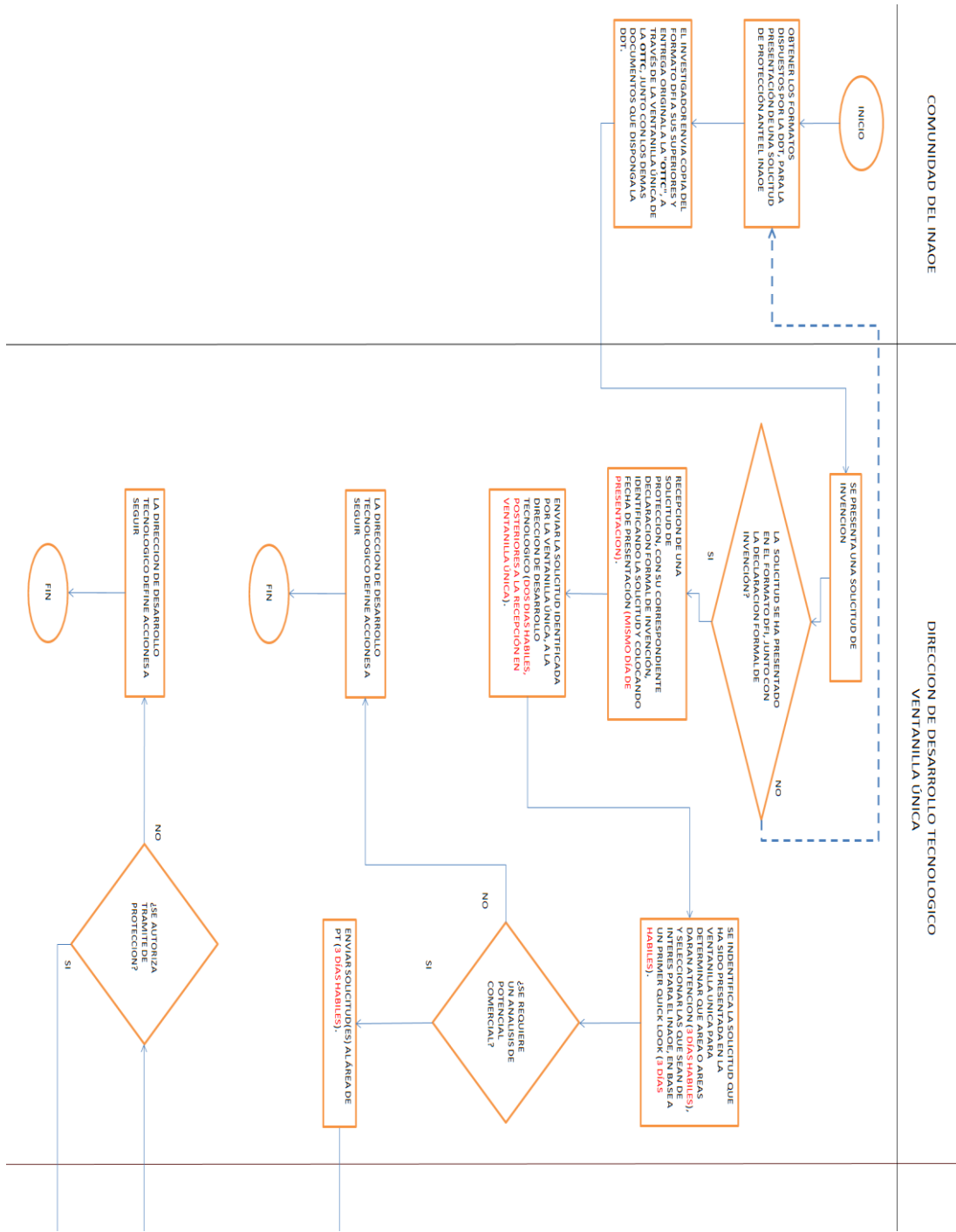
El área de API, dará seguimiento a la solicitud de protección presentada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en base a la comunicación oficial emitida por el IMPI, y que haya sido recibida por dicha área de API, dentro del tiempo establecido en dicho oficio, y hasta su concesión o negativa de otorgamiento (aprox. 1 año).

#### 5 ANEXOS.



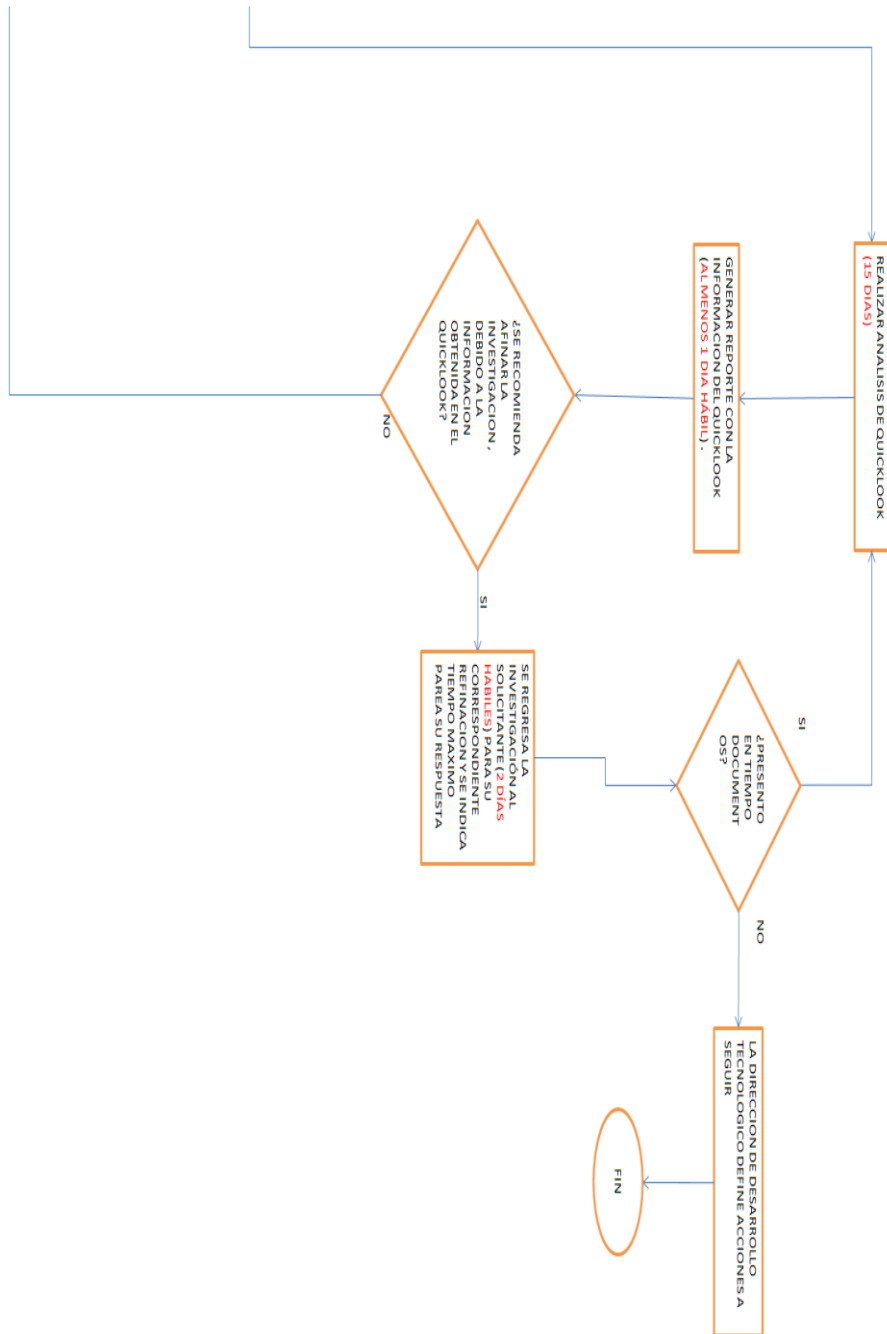


5.1 ANEXO DIAGRAMA DE PROCESO





PROSPECTIVA TECNOLÓGICA



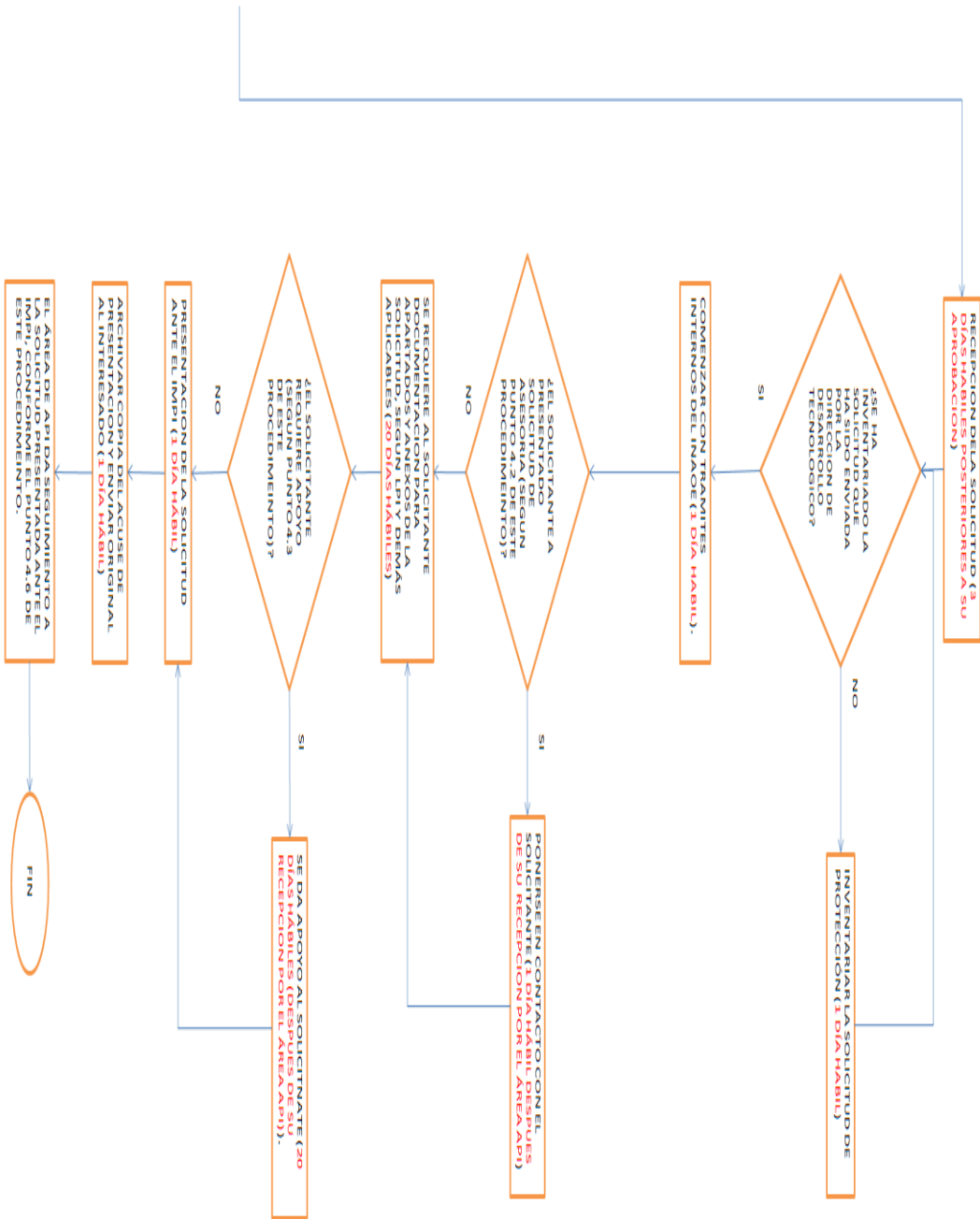


Dirección de Desarrollo Tecnológico  
Oficina de Transferencia de Conocimiento  
Procedimiento Protección de  
Esquemas de Trazado de Circuitos de Circuitos Integrados

INICIO DE VIGENCIA		
DIA	MES	AÑO
		2012




PAGINA
11 de 16

ASEGURAMIENTO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL





5.2 *FORMATO DE SOLICITUD.*

							
<b>Solicitud de Registro de Esquema de Trazado de Circuito Integrado</b>	Uso exclusivo Delegaciones y Subdelegaciones de la Secretaría de Economía o en las Oficinas Regionales del IMPI Sello Folio de entrada Fecha y hora de recepción	Uso exclusivo del IMPI No. de expediente No. de folio de entrada Fecha y hora de presentación					
Antes de llenar la forma lee las consideraciones generales al reverso							
<b>I DATOS DEL (DE LOS) SOLICITANTE(S)</b>							
El solicitante es el creador <input type="checkbox"/> El solicitante es el causahabiente <input type="checkbox"/>							
1) Nombre (s): 2) Nacionalidad (es): 3) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: Población, Estado y País: 4) Teléfono (clave):      5) Fax (clave):							
<b>II DATOS DEL (DE LOS) CREADOR(ES)</b>							
6) Nombre (s): 7) Nacionalidad (es): 8) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: Población, Estado y País: 9) Teléfono (clave):      10) Fax (clave):							
<b>III DATOS DEL (DE LOS) APODERADO(S)</b>							
11) Nombre (s):      12) R G P: 13) Domicilio; calle, número, colonia, código postal: Población, Estado y País: 14) Teléfono (clave):      15) Fax (clave): 16) Personas Autorizadas para oír y recibir notificaciones:							
17) Denominación del Esquema de Trazado de Circuito Integrado:							
18) Explotación comercial ordinaria: <input type="checkbox"/> No existe explotación 19) Clasificación Internacional      uso exclusivo del IMPI							
La primera explotación comercial de manera ordinaria se efectuó en (lugar y fecha):							
Lista de verificación (uso interno)							
No. Hojas <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>			Comprobante de pago de la tarifa Descripción de la función electrónica que realiza el circuito integrado	No. Hojas <table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>			Documento de cesión de derechos La manifestación, bajo protesta de decir verdad, de la fecha y lugar de primera explotación comercial ordinaria en alguna parte del mundo, o de que no ha sido explotado
<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>			Reproducción gráfica o fotográfica del esquema de trazado Revindicación	<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table>			Representación gráfica en papel couché TOTAL DE HOJAS
Documento que acredite la personalidad del apoderado							
Observaciones:							
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en esta solicitud son ciertos.							
Nombre y firma del solicitante o su apoderado		Lugar y fecha					
Página 1 de 2	IMPI-06-010						



5.3

**5.3 SOLICITUD DE DESCUENTO SEGÚN DISPOSICIONES GENERALES APARTADO CUARTO**

a de del

Bajo protesta de decir verdad declaro, con respecto al beneficio en las Disposiciones Generales cláusula cuarta (fracción III) de la Tarifa por los servicios que presta ese H. Instituto, que el solicitante se encuentra en el supuesto abajo señalado, por lo que se solicita de la manera más atenta el 50% de descuento de la tarifa establecida para el Artículo \_\_\_\_XX\_\_\_\_.

Marque con una (X) según corresponda.

- Inventores o persona física ( )
- Micro o pequeña industria ( )
- Instituciones de educación superior ( )
- Públicas o privadas
  
- Instituciones de Investigación Científica ( )
- y Tecnológica del Sector Público

ATENTAMENTE

Nombre. \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

Solicitante ( )

Apoderado ( )



**Dirección de Desarrollo Tecnológico**  
**Oficina de Transferencia de Conocimiento**  
**Procedimiento Protección de**  
**Esquemas de Trazado de Circuitos de Circuitos Integrados**

INICIO DE VIGENCIA		
DIA	MES	AÑO
		2012

**PAGINA**  
 14 de 16

*5.4 EJEMPLO DEL FORMATO DE PAGO*



**LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS**



<b>LINEA DE CAPTURA</b> 01001074376292758217	
<b>REFERENCIA/FOLIO FEPS</b> 10010743762	
<b>*VIGENTE HASTA :</b> 07/12/2012	<b>TOTAL A PAGAR:</b> \$4,160.29

Concepto	Cantidad	Artículo	Importe
Por la presentación de solicitudes de patente, así como por los servicios a que se refiere	1	1a	\$3,586.46
<p><i>Esta referencia solo deberá ser pagada y presentada ante el IMPI una sola vez.</i></p>			
50¢ DE DESCUENTO INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO --- CUATRO MIL CINCO CIENTOS PESOS 28/100 MN ---		TOTAL TARIFA I. V. A SUBTOTAL ACTUALIZACIO ENCARGOS TOTAL A PAGAR	\$3,586.46 \$573.83 \$4,160.29 \$0.00 \$0.00 \$4,160.29

Una vez realizado el pago, este documento podrá ser recibido en las ventanillas del IMPI como referencia de pago acompañando la documentación de su trámite.



**Dirección de Desarrollo Tecnológico**  
**Oficina de Transferencia de Conocimiento**  
**Procedimiento Protección de**  
**Esquemas de Trazado de Circuitos de Circuitos Integrados**

INICIO DE VIGENCIA		
DIA	MES	AÑO
		2017

**PAGINA**  
15 de 16



**Dirección de Desarrollo Tecnológico  
Oficina de Transferencia de Conocimiento  
Procedimiento Protección de  
Esquemas de Trazado de Circuitos de Circuitos Integrados**

INICIO DE VIGENCIA		
DÍA	MES	AÑO
		2017

PAGINA
16 de 16

*5.5 FORMATO DECLARACION FORMAL DE INVENCION "DFI"*